ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACAPULCO, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

103/71

RAMO PENAL

AÑO DE 1971 MES DE MAYO

MESA _____ NUM. 103/71

EXPEDIENTE INSTRUIDO EN LA AVERIGUACION DEL DELITO DE

IMPRUDENCIA

PROCESADOS	DEFENSORES
[redacted]	

JUEZ, LIC. A. SALONA PORTAL

SECRETARIO LIC. S. BELFORT ENDRIGUEZ

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LIC. [illegible]

ACTUARIO LIC. L. BELTRAN LOPEZ

INICIADO EN 3-V-71 TERMINADO EN _____

ARCHIVO

FECHA _____ NUMERO _____

LEGAJO NUM. _____

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Forma C. G. 2 A

1

--- Chilpancingo, Guerrero, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. -

--- Por recibido el parte de accidente fechado el día de ayer que rinde el Policía Federal "A" de Tránsito número 58.

--- Con fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales; 1°, fracción I y 26, fracción I, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, y 1°, 3°, 6°, 113, 115, 118, 119, 123, 124, 125, 132 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, ábrase la averiguación previa de los hechos denunciados, posiblemente constitutivos de lesiones, daño en propiedad ajena y Ataques a las Vías Generales de Comunicaciones, en contra de [redacted]

Regístrese en el Libro de Gobierno, numérese y dése el aviso de inicio a la Superioridad.- -

--- Ratifíquese al denunciante, declárese a las personas a quienes les resulte cita y practíquense cuantas diligencias sean necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan, hasta dejar plenamente integrada la presente averiguación, y, en su oportunidad, dictese la resolución que corresponda.- - -

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo, Agente del Ministerio Público Federal, que actúa con testigos de asistencia de ley.=Damos fé.- - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

--- En la misma fecha se registró la averiguación con el número 48/68 y se avisó su inicio con oficio número 445 .=Conste.= ==

[redacted]

- - - Chilpancingo,Guerrero,a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 220 del Código Federal de Procedimientos Penales se nombran peritos de tránsito a los CC.BERNARDO VELEZ CASTILLO y CRLOS VEGA NAVA para que dictaminen sobre la causa probable del accidente;y a los [redacted] como peritos mecánicos para que dictaminen sobre los daños causados al vehículo accidentado y gírese oficio al Superintente de la Dirección General de Conservación de Cattereras Federal con residencia en esta Ciudad para que informe el monto de los daños causados a la carretera.Cúmplase. -

- - - Así lo acordó el Ciudadano Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia en forma legal.Damos fé.

[redacted]

ASUNTO: Se consignan los hechos registrados a la altura del KM. 276 del Camino-Nacional México-Acapulco.

Chilpancingo,Gro., junio 4 de 1968.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO FEDERAL.
C I U D A D .

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 Fracción VI del Reglamento de Tránsito Federal Vigente y para los efectos legales conducentes, me permito consignar a usted los hechos relacionados con el accidente de Tránsito registrado el día de AYER en el KM. 276 del Camino Nacional México-Acapulco (95) tramo CHILPANCINGO-TIERRA COLORADA, según parte rendido por el Policía Federal "A" de Tránsito No. 58 AGUSTIN ROMERO CABRERA, el que intervino en el caso y de cuyo documento se anexa al presente un tanto al carbón.

Asimismo hago de su conocimiento que el vehículo de referencia se encuentra a su disposición y de esta Oficina en los Talleres "Hermanos Adame", ubicado en [redacted] en esta Ciudad, agradeciéndole se sirva hacer de nuestro conocimiento cuando haya saldado su responsabilidad en esa a su cargo, con el objeto de ordenar su libertad.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR EL DELEGADO DE TRANSITO FEDERAL.
EL POL.FED."A" DE TRANSITO No. 58.

AGUSTIN ROMERO CABRERA.
(ROCA- [redacted]).

POLICIA DE CAMINO.

CHILPANCINGO, GRO.

PARTE DE ACCIDENTE NUM._____ 3

(Forma DGTF-101 No.219).

Chilpancingo,Gro., junio 4 de 1968.

AL C.
COMANDANTE
JEFE DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
CENTRO S.C.O.P.
MEXICO 13, D.F.

ANTECEDENTES:- Me permito hacer del superior conocimiento de usted, que el día de [illegible] las 18.00 horas, en el Kilómetro 276 del Camino Nacional MEXICO-ACAPULCO(95) TRAMO CHILPANCINGO-TIERRA COLORADA se registró VOLCADURA del Automovil Tipo sedan,- Modelo 1964, marca DODGE, motor [redacted] con capacidad para cinco personas, - placas de circulación [redacted] (1968/69) particulares del D.F., propiedad de - - SWEATER RIVIERA,S.A., con domicilio en [redacted], y manejado por [redacted] de [redacted] años, con domicilio en [redacted], el que se ampara con la licencia - para manejar [redacted] del D.F., con categoría de chofer con último resello vigente.

INVESTIGACIONES Y CAUSAS DETERMINANTES.- Por los informes recabados, la inspección del lugar de los hechos y el exámen del vehículo determina el suscrito que este accidente se debió a lo siguiente:- EL AUTOMOVIL DE REFERENCIA CIRCULABA CON RUMBO - A LA CIUDAD DE MEXICO EN TRAMO RECTO Y A NIVEL CON EXCESO DE VELOCIDAD, LO QUE ORIGINO LA PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHICULO INVADIENDO ACOTAMIENTO EN MARCHA CHOCANDO CONTRA GUARNICION DEL LADO DERECHO EFECTUANDO SU CONDUCTOR UN RAPIDO VIRAJE HACIA - SU IZQUIERDA ATRAVESANDO LA CARPETA ASFALTICA, PARA FINALMENTE SALIRSE DEL CAMINO - VOLCANDOSE.- Por lo antes expuesto se formuló el folio de la infracción No.671278 - al conductor [redacted], por: TRANSITAR CON EXCESO DE VELOCIDAD INVADIR ACOTAMIENTO EN MARCHA CHOCANDO CONTRA GUARNICION DE MAMPOSTERIA SALIENDOSE FUERA DEL CAMINO,VOLCANDOSE RESULTANDO DOS PERSONAS LESIONADAS, Con violación a los artículos 45,44,161 y 590 del Reglamento de Tránsito Federal Vigente y Ley de Vías Generales de Comunicación, garantizándose dicho folio con el vehículo de referencia quedando depositado en el Taller Mecano de los Hermanos Adame, sito [redacted] rez en esta Ciudad con base en el artículo 538 de la propia Ley de Vías Generales - de Comunicación a disposición de la Delegación de Tránsito Federal en Acapulco,Gro. y Autoridad Judicial Competente.

VICTIMAS.- De este accidente resultó lesionado el propio conductor con generales - - arriba indicados y la señora [redacted], [redacted] de [redacted] años de edad, con domicilio en [redacted], las - cuales fueron trasladadas para su atención médica al Hospital Civil Guerrero en - - Chilpancingo,Gro., lugar a donde quedaron encamadas.

DAÑOS MATERIALES.- El Camino Nacional presenta la destrucción de tres metros de la guarnición del lado derecho y dos metros de la guarnición del lado izquierdo daños que serán valuados por el personal de la Dirección Generales de Conservación - - de Carreteras Federales en esta Ciudad.- Los del automovil se estiman en la cantidad aproximada de $ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100).

COMPETENCIA JUDICIAL.- Procede consignar los hechos ante el C.AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL en esta Plaza, en la inteligencia de que efectuaron diligencias judiciales en el lugar de los hechos las Autoridades Municipales de Chilpancingo,Gro y en el Hospital Civil Vicente Guerrero quedó en calidad de detenido el - conductor [redacted], a disposición del Agente del Ministerio - Público Federal en este lugar.

A LA HOJA NO. 2.

###

COMPLEMENTARIAS.- Se adjunta CROQUIS ILUSTRATIVO del caso, se llenó la forma estadística, D.F.T.F-101 No. 219, el Folio de la Infracción queda radicada en la Delegación de Tránsito Fede al en Acapulco,Gro., se formuló el inventario del vehículo, se utilizó el servicio de Grúa "H rmanos Adame".

RESPETUOSAMENTE.
EL POLICIA FED."A" DE TRANSITO No. 58.

AGUSTIN ROMERO CABRERA.
(ROCA-100909).

PARTE DE ACCIDENTE NUM._____

VOLCADURA DEL AUTOMOVIL PLACAS [redacted] OCURRIDO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1968 A LAS 18.00 HORAS EN EL KILOMETRO 276 DEL CAMINO NACIONAL MEXICO-ACAPULCO (95).

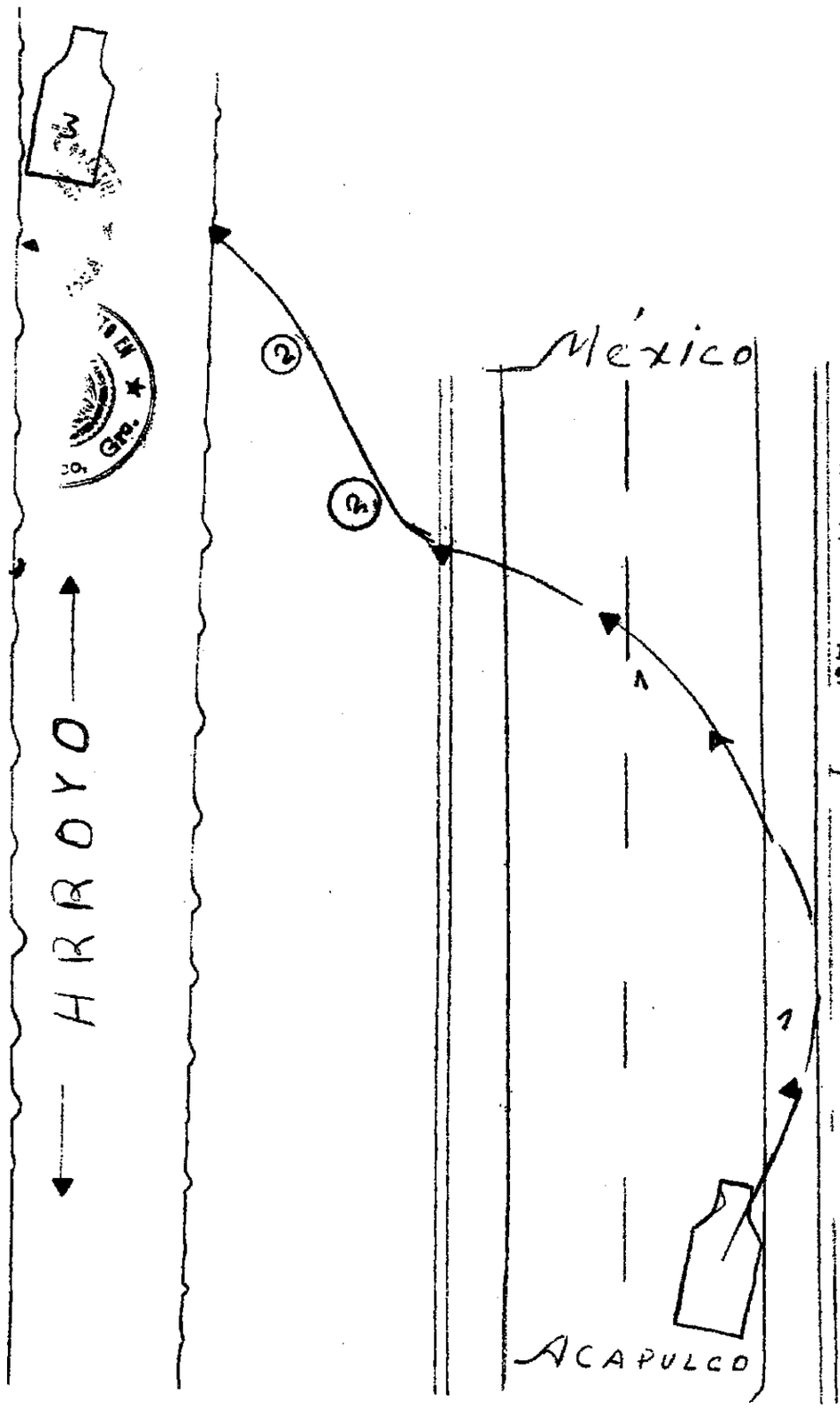

1.- Trayectoria del automovil.

2.- Sitio de la volcadura.

3.- Posición final del vehículo.

EL POL.FED."A".DE TRANSITO NUMERO 58.

AGUSTIN ROMERO CABRERA.
(ROCA-100969).

Forma C. G. 2 A

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las nueve horas del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se trasladó el suscrito Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia en forma legal, al local que ocupa el Hospital Civil VICENTE GUERRERO en la Avenida que lleva el mismo nombre en esta Ciudad donde se encuentra encamada la lesionada [redacted] con el objeto de tomarle su declaración, habiéndola encontrado en el cuarto número 4 procediendo a protestarla conforme a la ley para que se conduzca con verdad y habiendo ofrecido — así hacerlo después de que fué advertida de las penas en que incurren los que declaran con falsedad por sus generales dijo: llamarse como quedó escrito, de [redacted] años de edad, [redacted] dedicada a su hogar, originaria de [redacted], y vecina de [redacted], con domicilio en [redacted] - - - - - - - - - - - - -

Interrogada que fué sobre los hechos que se investigan DECLARO: Que el día veintitrés del mes de mayo del presente año y con motivo de las vacasiones, salió de la Ciudad de México con rumbo al puerto de Acapulco de este Estado en compañía de los señores [redacted] sus pequeños [redacted] a bordo de un automóvil, haciendo el viaje sin ninguna novedad, permaneciendo en dicho puerto hasta el día cuatro del actual en que iniciaron su regreso a la Capital de la República en el mismo vehículo que esta vez era manejado por el señor [redacted] que venía en el asiento de adelante dándose cuenta de que este señor corria a velocidad moderada pues el velocímetro marcaba de sesenta a setenta kilómetros por hora pues venía al pendiente porque le recomendaron que lo vigilara para que no caminara recio; que ya habian pasado Tierra Colorada y sin poder precisar la hora, pero tarde puesto que de Acapulco salieron aproximadamente a las dieciseis horas, sintió que el coche se fué llendo de lado, seguramente por alguna falla, pues el conductor que como deja dicho no corria recio, no lo pudo controlar y se salió fuera del camino cayendo a una barranca donde — por los golpes que recibió perdió el conocimiento y ya no supo-

mas hasta que lo recobró cuando ya se encontraba en este Hospital y que esto es todo lo que tiene que declarar en relación con estos hechos;que las personas con quienes viejaba viven en el mismo domicilio que ha dado.El suscrito Agente da fé de que la persona que acaba de declarar presenta una lesión en el lado izquierdo de la cabeza que se encuentra cubierta con algodón y tela adesiva, y golpes en diferentes partes del cuerpo según lo expresa,pues se queja de dolores.Ratificó lo expuesto previa lectura la declarante y firmó al margen y al calce =ara constancia.Damos fé. -

[redacted]

T. [redacted] A.

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL.

AVERIGUACIONES PREVIAS.

445
A.P. 48/968

ASUNTO:-Aviso de iniciación.

Chilpancingo,Gro.,junio 5 de 1965.

C.DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
MEXICO D.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio PúblicoFederal me permito comunicar a esa Superioridad que hoy se inició en esta oficina la averiguación previa siguiente:

I.-NUMERO:- 48/968
II.-DENUNCIANTE:-Policía Federal de Caminos.
III.-RESPONSABLE:-[redacted]
IV.-DELITO:-Lesiones,daño en propiedad ajena y Ataques a las Vías Generales de Comunicación.
V.-FECHA DE COMICION DEL DELITO:-4 de junio de 1968.-Se registró volcadura de automóvil en la carretera nacional México-Acapulco resultandolesionado el inculpado y una señora.
VI.-FECHA PROBABLE DE PRESCRIPCION:-Téngase al efecto el término medio aritmético de la pena quesañalan los artículos 288, 389 en relación conel 60 del Código Penal Federal y 167 fracción VII del mismo Ordenamiento.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

LIC. WILFRIDO ORTIZ MELGAREJO.

c.c.p.el C.Jefe del Departamento de Máquinas,para su conocimiento.
Procuraduría General de la República.-México D.F.

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL.

AVERIGUACIONES PREVIAS.

447
A.P. 48/968

ASUNTO:-Solicitando certificados médicos.

Chilpancingo,Gro.,a 5 de junio de 1968.

C.DIRECTOR DEL HOSPITAL "VICENTE GUERRERO.
P R E S E N T

Con el objeto de integrar debidamente la averiguación previa anotada al rubro,agradeceré a Ud.,se sirva remitir a esta Representación Social Federal por quintuplicado,certificados médicos de las lesiones que presentan [redacted] que se encuentran recluidos en ese Hospital.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

LIC. WILFRIDO ORTIZ MELGAREJO.

Recibido
Agencia del Ministerio Público Federal
CHILPANCINGO, GRO.

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL.

AVERIGUACIONES PREVIAS.

448
A.P. 48/968

ASUNTO:-Solicitando informe.

Chilpancingo,Gro.,junio 5 de 1968.

C.SUPERINTENDENTE DE LA DIVISION NUMERO I
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
CONSERVACION DE CARRETERAS FEDERALES.
P R E S E N T E.

En cumplimiento de mi acuerdo de esta fecha, agradeceré a Ud.,se sirva informar a esta oficina el monto de los daños causados al camino nacional con motivo del accidente automovilístico ocurrido el 3 del actual en el kilómetro 276 tramo Chilpancingo-Tierra Colorada de la carretera México Acapulco (95).

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

LIC.WILFRIDO ORTIZ MELGAREJO.

Procuraduría General de Justicia
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CHILPANCINGO, GRO.

Forma C. G. 2 A

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-- - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del día seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se trasladó el suscrito Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de -- asistencia en forma legal al local que ocupa el Hostpital Civil VICENTE GUERRERO en la Avenida que lleva su nombre en esta Ciudad donde se encuentra detenido a disposición de esta oficina - el presunto culpable [redacted] con el objeto de tomarle su declaración, a quién se encontró en la cama número 13 procediendo a exhortarlo conforme a la ley para que se conduzca con verdad y habiendo ofrecido así hacerlo después de que fué advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, por sus generales dijo: llamarse como quedó escrito de [redacted] años de edad, [redacted], chofer, originario y vecino de [redacted] con domicilio en [redacted] - - - - - - - - - - - - - - -

Interrogado que fué sobre los hechos que se investigan, DECLARO: que trabaja como chofer desde hace como unos quince días en una fábrica denominada "Sueteres Riviera" que se localiza en [redacted] cuyo propietario es el señor [redacted] este señor en compañía de su [redacted] y sus [redacted] y de la sirvienta [redacted] fueron de paseo al puerto de Acapulco a fines - del mes de mayo pasado en un coche propiedad de su patrón quién regresó a principios de este mes con su familia pero en avión, - por lo que le ordenó que fuera a Acapulco por el coche y [redacted] que se había quedado y fué así como el día tres salió de México en la mañana y llegó al puerto pasado el medio día, iniciando el regreso a bordo del automóvil como a las cuatro de la tarde en compañía de la señora [redacted] nadamás; que venía manejando a sesenta kilómetros por hora y las curvas las agarraba a cuarenta; que no sabe decir en que lugar por no conocer los -- puntos pero sí ya habian pasado Tierra Colorada, al entrar a una curva le falló la diredción seguramente por algún desperfecto, - ya que es hidráulica y se jaló a la derecha saliéndose del camino para chocar con la guarnición y al tratar de controlarlo se- fué para su izquierda atravezando el camino para salirse y caer en una barraquita habiéndo salido lesionada la señora [redacted] -

quién sacó para ponerla a la orilla del camino, y el declarante solo salió golpeado; que luego llegó una ambulancia del hospital donde se los trajeron; que no se considera cuplable del accidente ya que como deja dicho éste se debió a una falla imprevista del volante. Que tiene licencia para manejar, la que exhibe en este momento pidiendo se le devuelva por necesitarla. El suscrito Agente da fé tener a la vista una licencia de chofer expedida a favor del declarante el 26 de abril del año pasado marcada con el número [redacted] del Distrito Federal; la cual se devuelve al interesado. Ratificó lo expuesto el declarante previa lectura y firma al margen y al calce, para constancia. Damos fé.

[redacted]

Forma C. G. 2 A

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

[redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas del día seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, compareció ante el suscrito Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo, Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia en forma legal el C. AGUSTIN ROMERO CABRERA quién fué protestado conforme a la ley para que se conduzca con verdad y habiendo ofrecido así hacerlo después de que fué advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad por sus generales dijo: llamarse como quedó escrito, de [redacted] años de edad, [redacted], empleado de tránsito federal, originario [redacted] y vecino de esta Ciudad con domicilio en [redacted] -

Enterado del motivo de su comparecencia DECLARO: que ratifica en todas y cada una de sus partes el parte de accidente que rindió a esta oficina el día cuatro del actual que tiene a la vista reconociendo como suya la firma que lo calza por ser de su puño y letra y la misma que usa en todos sus asuntos oficiales y privados, sin tener mas que agregar ratificó lo expuesto previa lectura y firma al margen y al calce para constancia. Damos fé.

[redacted]

Forma C. G. 2 A

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

---- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las nueve horas comparecieron ante el suscrito Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia en forma legal, los CC. BERNARDO VELÉZ CASTILLO y CARLOS VEGA NAVA quienes fueron protestados conforme a la ley para que se conduzcan con verdad y habiendo ofrecido así hacerlo después de que fueron advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, por sus generales el primero dijo: llamarse como quedó escrito, de [redacted] años de edad, [redacted], empleado, de tránsito del Estado, originario y vecino de esta Ciudad con domicilio en [redacted] el segundo por sus generales dijo: llamarse como quedó escrito, de [redacted] años de edad, [redacted] empleado de tránsito del Estado, originario y vecino de esta Ciudad con domicilio en [redacted]. ----------- Enterado del motivo de su comparecencia manifestaron: que aceptan el nombramiento de peritos que se les confiere en el acuerdo de cinco del actual y protestan su fiel desempeño, procediento desde luego a rendir su peritaje en los términos siguientes: que teniendo a la vista las constancias de autos y principalmente el parte de accidente rendido por el Policía Federal de Caminos, según su leal saber y entender la causa probable del accidente se debió a que el conductor del automóvil accidentado manejaba con exceso de velocidad por lo que perdió el control saliéndose del camino a su derecha y al efectuar un viraje brusco se fué a su izquierda atravezando la carretera saliéndose igualmente del camino volcándose. Que es todo lo que tienen que decir y previa lectura lo ratifican y firman al margen y al calce para constancia. Damos fé. ----------------

T. de A.

[redacted]

- - - A continuación y siendo las diez horas comparecieron ante el suscrito Licenciado Wilfrido Ortiz Melgarejo Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia en forma legal, los [redacted] quienes fueron protestados conforme a la ley para que se conduzcan con verdad y habiendo ofrecido así hacerlo después de que fueron advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad por sus generales el primero dijo: llamarse como quedó escrito, de [redacted] años de edad, [redacted] originario y vecino de esta Ciudad con domicilio en [redacted] el segundo por sus generales dijo: llamarse como quedó escrito, de [redacted] años de edad, [redacted] originario [redacted] vecino de esta Ciudad con domicilio en [redacted] - - - - - - -

Enterados del motivo de su comparecencia manifestaron: que aceptan el nombramiento de peritos que se les confiere en el acuerdo de cinco del actual protestando su fiel desempeño y desde luego proceden a rendir su peritaje en los términos siguientes: que con vista de las constancias de autos y además por haber tenido a la vista el automóvil accidentado que se encuentra depositado en el taller donde prestan sus servicios, según su leal saber y entender los daños ocacionados al mismo por la volcadura, se estiman aproximadamente en la cantidad de QUINCE MIL PESOS, moneda nacional. Que es todo lo que tienen que manifestar y previa lectura lo ratifican y firman al margen y al calce para constancia. Damos fé. - -

[redacted]

Forma No. 32

Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de Guerrero

DEPENDENCIA
DEPTO.
SECCION
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

CERTIFICADO MEDICO.

El Suscrito Médico Cirujano, legalmente autorizado para ejercer su Profesión y actualmente Jefe del Servicio de Hospitalización,

CERTIFICA QUE:

El [redacted], presenta traumatismos contusos en diferentes partes del cuerpo.

Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y no ponen en peligro la vida.

Se extiende el presente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DR. RAFAEL TENA GARCIA.

HOSPITAL GUERRERO
DIRECCION
CHILPANCINGO, GRO.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

Forma No. 3

Servicios Coordinados de
Salud Pública en el
Estado de Guerrero

DEPENDENCIA	
DEPTO.	
SECCION	
NUMERO DE OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

CERTIFICADO MEDICO.

El Suscrito Médico Cirujano, legalmente autorizado para ejercer su Profesión y actualmente Jefe del Servicio de Hospitalización,

CERTIFICA QUE:

La [redacted] presenta una herida traumática en el Temporal izquierdo como de tres centímetros de longitud y que interesa planos superficiales, además golpes contusos en diferentes partes del cuerpo.

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días y no ponen en peligro la vida.

Se extiende el presente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DR. RAFAEL TENA GARCIA.

HOSPITAL GENERAL DIRECCION CHILPANCINGO.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

FORMA C G 1

SECRETARIA
DE
OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR.
OFICINA ADMINISTRACION FORANEA.

SECCION: OFNA.DE ADMON.No.1.S.O.P.
MESA: DELEG.ADMINISTRATIVA 1-4.
OFICIO: A-290/68.
EXPEDIENTE: A-29/68.

ASUNTO: Se comunica haber pagado daños al Camino.

Chilpancingo, Gro., a 7 de Junio de 1968.

C. LIC. WILFRIDO ORTIZ MELGAREJO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.
C I U D A D .

Me permito comunicar a usted que el [redacted], con domicilio en [redacted] que tubo accidente automovilistico a la altura del Km. 276 del Camino Nal. México-Acapulco, ha cubierto el importe de $ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100.-) como pago de cinco metros lineales de guarnición mismos que resultaron destruidos en el citado accidente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO ADMINISTRATIV O.

AMADO CRUZ PECERO.
CUPA-190212.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ACP/jmd.

T. G. N.—3088-67

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero., siendo las -- trece horas del día siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, compareció ante el suscrito Licenciado Wilfrido Ortíz Melgarejo, Agente del Ministerio Público Federal que actúa2 con testigos de asistencia de ley, - el [redacted], quien advertido de que la - falsedad en declaraciones judiciales es severamente castigada por la ley, protestó conducirse con verdad y por sus generales dijo llamarse como queda escrito, de [redacted] a os de edad, [redacted] originacio de [redacted] y vecino de [redacted] con domicilio en prolongación [redacted] y examinado como corresponde DECLARO: Que compareceel - de la voz en su caracter de apoderado especial de Sweateres Riviera, S.A., según lo comprueba con el primer - testimonio del poder notarial número [redacted] que le fué - extendido a su favor ante el notario público número [redacted] del Distrito Federal, cuyo documento lo exhibe a fin -- de que se tome debida nota del mismo y le sea devuelto. En este acto se dá fé de tenerse a la vista el poder notarial número [redacted] expedido a favor del compareciente [redacted] por Sweateres Rivera, S.A., con fecha seis de junio del año en curso y ante el notario número 59 de México, D.F., cuyo documento se le devuelve al interesado. Que con tal caracter el de la voz comparece a solicitar a nombre de su representada la devolución del automóvil marda Dodge, modelo 1964, motor número [redacted] cuyo vehículo es propiedad de la Compañía que representa según lo acredita con la factura número [redacted] de la Compañía Impulsora Automotriz de México S.A., y con el Certificado número [redacted] de la Dirección del Registro Federal de Automóviles cuyo vehículo se accidentó el día tres del actual en el Camino Nacional México-Acapulco, cuando era tripulado por el emplea

do de la Compañía en cuestión [redacted] --- [redacted] quien resultó con lesiones muy leves así co mo la [redacted] empleada también de - la Compañía quien viajaba en el mencionado vehículo -- recibiendo igualmente lesiones muy leves; Que acredi-- tada que ha sido la propiedad del vehículo solicita su devolución, ya que por otra parte se encuentran total- mente cubiertos a sastisfacción los daños causados al Camino Nacional según se a comunicado a esta Agencia - por la Delegación Administrativa en esta Ciudad de la Secretaría de Obras Públicas; Que también hace del cono cimiento el de la voz que todos los gastos que se origi naron con motivo de la atención médica de los tripulan- tes del vehículo accidentado fueron cubiertos por su -- ponderdante puesto que dichas personas son empleados de la Compañía; Que exhibe también en estos momentos un es crito firmado por el Gerente de Sweateres Riviera,S.A. por el cual se manifiesta que no se formulará ninguna - querella en contra del conductor del automóvil [redacted] - [redacted],cuyo escrito hace suyo el de la voz en este acto por considerar que el mencionado con-- ductor no tuvo ninguna responsabilidad en el accidente puesto que estos se debió a una falla mecánica en la -- Dirección del citado automóvil; Que tambien exhibe un - escrito firmado por la [redacted] por el cual expresa tambiém que no formula ninguna querella ni en contra de la Compañía Sweaters Riviera ni en contra del conductor del automóvil [redacted] Que por todo lo anterior una vez más solicita el - compareciente le sea devuelto el vehículo, y además so- licita se ponga en libertad al ya nombrado conductor de del automovil por considerar que ninguna responsabilidad tiene con motivo de este accidente puesto que como lleva dicho esto se debió a una falla mecánica del vehí culo tal como éste así lo ha declarado así como la se-

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ñora [redacted] Que solicita el de la voz la devolución de los originales de la factura y certificado de la Dirección del Registro Federal de Automóviles una vez que las copias fotostáticas que presenta de dichos documentos sean debidamente cotejadas y certificadas. No teniendo más que agregar el compareciente en relación con estos hechos, se dá por terminada la diligencia levantándose la presente acta para constancia, la que ratifica y firma al calce y al margen el declarante para su debida constancia. Damos fé. - - - - - - - - - - -

T. DE A.

[redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero., siendo las trece horas con treinta minutos del siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho el suscritò Licenciado Wilfrido Ortíz Melgarejo, Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia de ley, se constituyó en legal forma en el Garaje " Hnos. Adame ", ubicado en [redacted] en donde se tuvo a la vista el automóvil color azul metálico, marca dodge, modelo 1964, motor número [redacted], con placas de circulación número [redacted] del bienio 1968/69 del Servicio Particular del Distrito Federal, cuyo vehículo presenta abolladuras en toda la carrocería, tanto en el toldo, portezuelas de ambos lados, cajuela y cofre, que también presenta desperfectos en el radiador y ventilador. El parabrisas se encuentra roto, así como el cristal del respaldo de atras y los cristales de todas las portezuelas. Con lo anterior se dió por terminada la diligencia de inspección ocular y fé judicial, legantandose la presente acta para constancia. Damos fé. - - - -

[redacted]

T. DE A.

18

Sweaters Riviera, S. A.

MAQUILA Y FABRICACION DE SWEATERS

[redacted]

México, D.F., a 6 de junio de 1968.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente hacemos constar que no presentamos ninguna querella en contra de nuestro empleado el señor [redacted], persona que conducia nuestro automóvil Marca Dodge, Modelo 1964, con Motor No. [redacted], Placas de Circulación [redacted] con motivo del accidente que sufrió nuestro citado vehículo en el Km. 270 de la carretera México Acapulco, el día 31 de Mayo próximo pasado.

Agradeciendole la atención que se sirva dar a la presente nos suscribimos de usted.

A t e n t a m e n t e.

SW[redacted]

17

[redacted]

México, D.F., a 6 de junio de 1968.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito comunicarle que no presento ninguna querella en contra del señor [redacted], con motivo de las lesiones que sufrí, viniendo como pasajera en el automóvil Marca Dodge Modelo 1964, con Motor [redacted], Placas de Circulación [redacted] y cuyo accidente ocurrio el día 31 de Mayo próximo pasado, en la Carretera México Acapulco, Km. 270.

Asimismo tampoco presento ninguna querella en contra de Sweaters Riviera, S.A., propietaria del vehículo arriba citado, haciendo constar que me encuentro en buen estado de salud.

No dudando la atención que se sirvan prestar a la presente, me reitero de usted como su segura servidora.

A t e n t a m e n t e.

[redacted]